## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

## PROCESO No. 2017 00920 00

Al escrito que precede no habrá de dársele trámite alguno, puesto que a quien lo suscribe no se le ha reconocido calidad alguna dentro del asunto de la referencia.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la publicación del emplazamiento ordenado. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifiquese,

La Jueza,

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 08 de fecha 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

DS